

Nombre del alumno: Paola Suaznavar
Ruiz

Nombre del profesor: Cecilia
Zamorano

Nombre del trabajo: Práctica

Materia: Legislación en salud y
enfermería

Grado: 8° cuatrimestre

Grupo: "B"

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de marzo de 2021

- Síntesis de la UNIDAD 3 PRACTICA

EL EJERCICIO DE LA ENFERMERIA REQUIERE DE LA CONCIENCIA DE LOS QUE LOS VALORES QUE SE SUSTENTAN A DIARIO SON AUTENTICAMENTE FUNDAMENTALES: LA SALUD, LA LIBERTAD, LA DIGNIDAD, EN SUMA LA VIDA HUMANA TODA. REQUIERE QUE TODOS LOS PROFESIONISTAS DE LA ENFERMERIA FUNDAMENTEN CON RAZONES DE CARACTER ETICO LAS DECISIONES QUE TOMEN. LA PROFESION DE ENFERMERIA EXIGE UNA PARTICULAR COMPETENCIA PROFESIONAL Y UNA PROFUNDA DIMENSION ETICA PLASMADA EN LA ETICA PROFESIONAL QUE SE OCUPA DE LOS DEBERES QUE SURGEN EN RELACION CON EL EJERCICIO DE LA PROFESION.

ARTICULO 51: LOS USUARIOS TENDRAN DERECHO A OBTENER PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS Y DE CALIDAD IDONEA YA RECIBIR ATENCION PROFESIONAL Y ETICAMENTE RESPONSABLE, ASI COMO TRATO RESPETUOSO Y DIGNO DE LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES.

ARTICULO 240: SOLO PODRAN RESERVIR ESTUPEFACIENTES LOS PROFESIONISTAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN: SIEMPRE QUE TENGAN TITULO REGISTRADO POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES: CUMPLAN CON LAS CONDICIONES QUE SEÑALA ESTA LEY Y SUS REGLAMENTOS Y CON REQUISITOS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA:

- 1- LOS MEDICOS CIRUJANOS
 - 2- LOS MEDICOS VETERINARIOS, CUANDO LO, PRESCRIBEN PARA LA APLICACION EN ANIMALES
 - 3- LOS CIRUJANOS DENTISTAS, PARA CASO ODONTOLOGICO
- LOS PASANTES DE MEDICINA, DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL PODRAN PRESCRIBIR

- ESTO RE PACIENTES, CON LAS LIMITACIONES QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINE.
- ARTÍCULO 126: LOS MEDICAMENTOS PARA SU VENTA Y SUMINISTRO AL PÚBLICO, SE CONSIDERA
- 1º MEDICAMENTOS QUE SOLO PUEDEN ADQUIRIRSE CON RECETA O PERMISO ESPECIAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.
 - 2º MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN POR SU ADQUISICIÓN RECETA MÉDICA, QUE DEBEN RETENERSE EN LA FARMACIA Y QUE PUEDAN SUJETARSE HASTA EN 3 OCASIONES.
 - 3º MEDICAMENTOS QUE REQUIEREN PARA SU ADQUISICIÓN RECETA MÉDICA, QUE DEBERÁ RETENERSE EN FARMACIA Y SER REGISTRADA EN LOS LIBROS DE CONTROL QUE AL EFECTO SE LLEVEN.
 - 4º MEDICAMENTOS QUE PARA ADQUIRIRSE REQUIEREN RECETA MÉDICA, PERO QUE PUEDEN RESORTARSE TANTAS VECES COMO LO INDIQUE EN MÉDICO QUE LO PREESCRIBA.
 - 5º MEDICAMENTOS DISPONIBLES SIN RECETA.
 - 6º MEDICAMENTOS QUE PARA ADQUIRIRSE NO REQUIEREN RECETA MÉDICA Y QUE PUEDEN EXTENDERSE EN OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE NO SEAN FARMACIAS.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE,
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENFERMERAS
Y ENFERMOS DE MÉXICO.

- 1º RESPETAR Y CUIDAR LA VIDA Y LOS DERECHOS HUMANOS MANTENIENDO UNA CONDUCTA HONESTA Y LEAL EN EL CUIDADO DE LAS PERSONAS

- 2- PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ANTE CUALQUIER AFECTACIÓN, OTORGANDO CUIDADOS DE ENFERMERIA LIBRE DE RIESGOS.
- 4- MANTENER UNA RELACION ESTRICTAMENTE PROFESIONAL CON LAS PERSONAS QUE ATIENDE SIN DISTINCION DE RAZA, CLASE SOCIAL, CREENCIA RELIGIOSA Y PREFERENCIA POLITICA.
- 5- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD COMO MIEMBRO DE APOYO DE SALUD ENFOCANDO LOS CUIDADOS HACIA LA CONSERVACION DE LA SALUD Y PREVENCION.
- 6- GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL OBSERVANDO LOS LIMITES DEL MISMO, ANTE RIESGO O DABLO A LA PROPIA PERSONA O A TERCEROS.